



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0137-2025/MDPP-OGAF

BASES ADMINISTRATIVAS SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2025/MDPP-OGAF

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por Subasta Pública Presencial de los Bienes Muebles Patrimoniales en Condición de Chatarra de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

2. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 del 26 de diciembre de 2021; modificado con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 del 22 de diciembre de 2022 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01 del 29 de noviembre de 2023.
- Decreto Legislativo N° 295-Código Civil.

3. ANTECEDENTES

- Que, mediante Resolución Jefatural N° 0027-2025/MDPP-OGAF, se aprueba la BAJA Patrimonial de 20 bienes patrimoniales, denominados unidades vehiculares, motorizadas y maquinaria pesada.
- Que, mediante Resolución Jefatural N° 0101-2025/MDPP-OGAF, se aprueba la BAJA Patrimonial de 04 bienes patrimoniales, denominados unidades vehiculares.
- Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025/MDPP-OGAF-BDRAC, la especialista de Control Patrimonial declara como sobrantes 4 bienes patrimoniales que se encuentran en los inventarios, pero están en estado de chatarra y no son susceptibles de incorporación al margen por su estado de conservación.
- Que, mediante Informe Técnico N° 004-2025/MDPP-OGAF-BDRAC, la especialista de Control Patrimonial declara como sobrantes 3 bienes patrimoniales que se encuentran en los inventarios, pero están en estado de chatarra y no son susceptibles de incorporación al margen por su estado de conservación.
- Que, mediante Informe de Tasación Infotec N° 239-2025, el perito tasador SANTOS GERARDO MEJIA VALVERDE con CIP 76521-CTTP N° 227 realizó la valuación de los 29 bienes patrimoniales a través de la OS 2413 bienes que conforman los lotes materia del proceso de disposición que se sustenta en las presentes bases administrativas.



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0137-2025/MDPP-OGAF

4. CRONOGRAMA

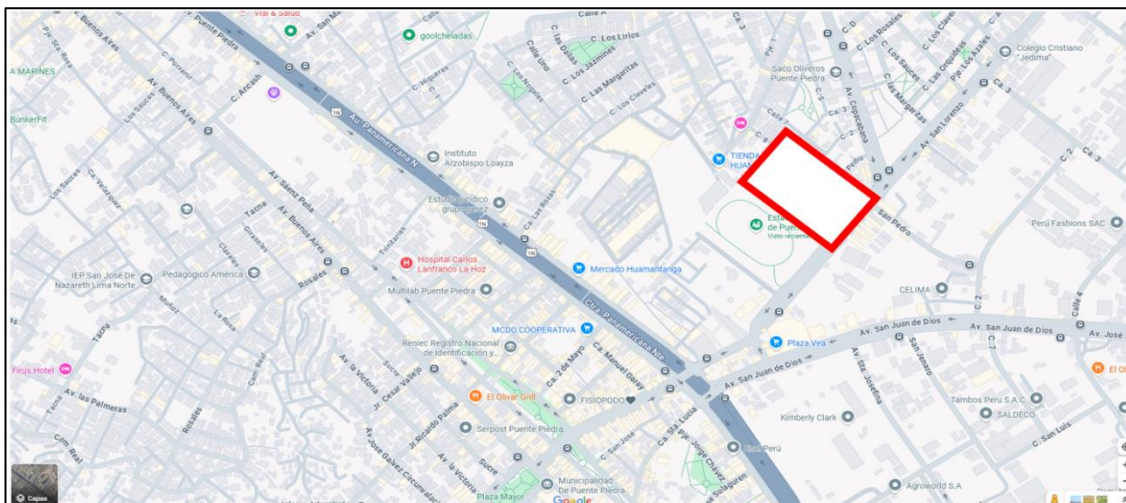
ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR/MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Del 01 de octubre al 10 de octubre 2025	De 8:30 a 18:00	Página Web de la Municipalidad de Puente Piedra.
	Del 01 de octubre 2025		Publicación en el Diario el Peruano.
DISTRIBUCIÓN DE BASES	Del 01 de octubre al 10 de octubre 2025	24 HORAS	Página Web de la Municipalidad de Puente Piedra.
REGISTRO DE POSTORES	Del 01 de octubre al 10 de octubre 2025	De 8:30 a 18:00	Mediante correo electrónico berit.anaya@municipentepiedra.gob.pe ; o la Oficina de Atención al Ciudadano de la MDPP.
EXHIBICIÓN DE LOTES A SUBASTAR	Del 01 de octubre al 11 de octubre 2025	09: 00 A 13:00 14:00 A 16:00	Se encuentran ubicados en Av. Juan Lecaros 426B, Puente Piedra 15121 (Complejo Municipal).
ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN	12 de octubre 2025	15:00	Sala de Regidores – Palacio Municipal Los lotes se entregarán donde se ubican los bienes (vehículos, motocicletas y maquinaria pesada).
CANCELACIÓN DEL PRECIO DE VENTA	Hasta el 17 de octubre 2025	09:00 A 16:00	Municipalidad de Puente Piedra (caja) y/o deposito o transferencia bancaria 000-8912602- BANCO SCOTIABANK SAA- CUENTA CORRIENTE.
ENTREGA DEL LOTE	18 de octubre 2025	09:00 A 15:00	Los lotes se entregarán donde se ubican los bienes, siendo en Av. Juan Lecaros 426B, Puente Piedra 15121 (Complejo Municipal).



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0137-2025/MDPP-OGAF

5. RELACIÓN DE LOTES A SUBASTAR

- a) La venta por Subasta Pública se realiza **“COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN”** los bienes muebles que conforman los lotes, los cuales se encuentran ubicados:



Juan Lecaros 426B, Puente Piedra 15121

- b) La relación de los lotes se muestra a detalle en el Anexo N° 01

6. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

- a) La venta por Subasta Pública de los lotes de Bienes Muebles Patrimoniales en condición de Chatarra, se realizará mediante la modalidad de Sobre Cerrado, los postores presentan su oferta en moneda nacional, no se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial por los lotes.
- b) El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

SEÑORES

MESA DIRECTIVA

SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL N° 0012025/MDPP-OGAF

LOTE: -----

(indicar el número de lote 01 o 02)

POSTOR: -----

(nombre completo del postor o su representante legal)

DNI N° -----



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0137-2025/MDPP-OGAF

- c) La Oferta contiene como mínimo lo siguiente:
- Número de lote:
 - Nombre/ Razón Social
 - Valor ofertado en moneda nacional
 - Monto de garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado) adjuntando dinero en efectivo.
 - Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad.

7. DE LOS REQUISITOS PARA SER POSTORES

a) **Para los Bienes Muebles de Uso Común en Condición de Chatarra**

Quienes participen en el Acto de Subasta Pública deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) No estar impedidos de contratar con el Estado.
- 2) Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que se registren a través del correo electrónico berit.anaya@municipentepiedra.gob.pe o a través de mesa de partes de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Municipalidad de Puente Piedra debiendo consignar en el asunto “REGISTRO DE POSTOR A VENTA DE SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL” y en su contenido, nombres y apellidos completos, documentos de identidad y numero de celular o teléfono, adjuntando copia del documento de identidad y certificado de vigencia de poder (solo para personas jurídicas), todo postor acepta lo establecido en las bases.
- 3) Las personas naturales se identificarán con su documento de identidad, las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder expedido por la SUNARP con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación.
- 4) Para su registro, los postores deberán inscribirse con el formato de Inscripción de Postulantes, conforme al modelo contenido en el Apéndice “FORMATO DE REGISTRO DE POSTULANTES” que forma parte de la presente Base Administrativa, a través del correo berit.anaya@municipentepiedra.gob.pe o a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Municipalidad de Puente Piedra.
- 5) Para su registro, los postores deberán presentar la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice “DECLARACION JURADA” que forma parte de la presente Base Administrativa, a través del correo berit.anaya@municipentepiedra.gob.pe o a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Municipalidad de Puente Piedra.
- 6) Está prohibido de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta a aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia a los



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0137-2025/MDPP-OGAF

artículos 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.

- 7) Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de Subasta pública serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable en la decisión tomada.
- 8) La Municipalidad de Puente Piedra, se reserva el derecho de verificar la información que presente al postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, se procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- 9) Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga a lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

8. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN

- 8.1. El acto de subasta pública se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto, solicita las ofertas en “**sobre cerrado**” por cada lote ofertado, las que guardan las formalidades descritas en el numeral 6, caso contrario son invalidas.
- 8.2. Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas, luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar a “viva voz” tomándose como base el valor de la oferta más alta.
- 8.3. Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas “a viva voz”
- 8.4. Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.
- 8.5. Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.
- 8.6. Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Publica Presencial donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

9. DEL PAGO

- 9.1. El pago de los lotes se efectúa en moneda nacional, acreditado el pago a favor de la Municipalidad de Puente Piedra, emite el comprobante respectivo.
- 9.2. El adjudicatario efectúa la cancelación del lote adjudicado en caja de la Oficina de Finanzas, o a través de transferencia bancaria a la cuenta 000-8912602- BANCO SCOTIABANK SAA-CUENTA CORRIENTE a nombre de la Municipalidad de Puente Piedra, quien entregará el comprobante de pago, el pago se efectúa dentro del plazo de un (01) día hábil de concluido el acto público.
- 9.3. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el que se adjudicó la venta, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0137-2025/MDPP-OGAF

entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la MDPP, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo la administración del lote por parte de la MDPP.

10. ENTREGA DE LOS LOTES

- 10.1. La entrega de los lotes adjudicados se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega Recepción. En el caso de bienes muebles registrables los bienes se entregan sin derecho a inscripción por su calidad de chatarra, corresponde a la entidad tramitar la baja del registro vehicular.
- 10.2. Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote adjudicado y no lo haya recogido en el lugar establecido en el numeral 4 de la presente Base Administrativa conforme a lo establecido en el cronograma, la MDPP lo notificará para que recoja el lote en un plazo improrrogable de cinco (05) días hábiles, siendo de estricta responsabilidad del adjudicatario las situaciones u ocurrencias posteriores a este plazo, bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandono.
- 10.3. Transcurrido el plazo anteriormente señalado, sin que el postor recoja el lote adjudicado, se considerará en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado. La MDPP reasume la administración del lote abandonado.

11. OTRAS CONDICIONES

- 11.1. La Mesa Directiva quien ejecuta la venta por Subasta Publica Presencial, está prohibida de realizar cobro alguno a los adjudicatarios por otro concepto que no se encuentre estipulado en las bases administrativas
- 11.2. Solo ingresará al local donde se llevará a cabo la Subasta Publica la persona que se encuentre debidamente registrada.
- 11.3. Todo postor que participe en la subasta pública acepta lo establecido en las bases administrativas.
- 11.4. La Oficina General de Administración y Finanzas a través de Control Patrimonial realizará la entrega del lote adjudicado mediante Acta de Entrega – Recepción, en la cual se consignarán las características del lote adjudicado.
- 11.5. Los costos de traslado y toda actividad necesaria para el retiro del lote, materia de la venta por subasta pública, serán asumidos por los compradores.
- 11.6. Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se rigen por lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 de la Dirección General de Abastecimiento y sus modificatorias.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0137-2025/MDPP-OGAF

ANEXO N° 01

LOTE 1

LUGAR: Av. Juan Lecaros 426B, Puente Piedra 15121 (COMPLEJO MUNICIPAL) PUENTE PIEDRA

N° DE LOTE	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO						VALOR DEL LOTE
			MARCA	MODELO	COLOR	N° SERIE	PLACA	AÑO	
1	S/CP	RODILLO VIBRATORIO	DEUTZ		AMARILLO		N/C		11,692.60
	673605100001	BARREDORA	POWE' BOSS		AMARILLO		N/C		
	S/CP	TRACTOR AGRICOLA			AMARILLO		N/C		
	678205000010	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	AZUL GRIS	S/M	COU-487	2010	
	S/CP	TRIMOTO	INKA MOTORS	IKM-TRAK	ROJO	8S9KMTRAKDVD03292	83328A	2013	
	678268000058	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	ROJO	9C2MD2898AR200359	EU-0152	2010	
	678268000059	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	ROJO	9C2MD2890AR200503	EU-0131	2010	
	678268000019	MOTOCICLETA	HONDA	CBF150S	ROJO	ME4KC09DA98100293	EU-0033	2010	
	678268000035	MOTOCICLETA	HONDA	CBF150	ROJO	ME4KC09DA98100221	EU-0056	2010	
	678268000107	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ150	ROJO	LBDPG351XK0015984	EU-2479	2019	
	678268000095	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ150	ROJO	LBDPG3513K0014689	EU-2470	2019	
	678268000096	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ150	ROJO	LBDPG3511K0016022	EU-2432	2019	
	678268000063	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ150	ROJO	LBDPG3512K0010908	EU-2480	2019	
	S/CP	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	BLANCO	S/M			
	678268000074	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ150	ROJO	LBDPG3514K0014667	EU-2484	2019	
	S/CP	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X2	BLANCO	S/M	PIN619		



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0137-2025/MDPP-OGAF

LOTE 2

LUGAR: Av. Juan Lecaros 426B, Puente Piedra 15121 (COMPLEJO MUNICIPAL) PUENTE PIEDRA

N° LOTE	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO						VALOR DEL LOTE
			MARCA	MODELO	COLOR	N° SERIE	PLACA	AÑO	
2	S/CP	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	D7G	AMARILLO		N/C		15,362.60
	678205000017	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	AZUL GRIS	3N1EB31S0AK300913	EUA-006	2010	
	S/CP	TRIMOTO MOTO	INKA MOTORS		ROJO	8S9KMTRAKDVD03333	00509A	2013	
	678268000077	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ150	ROJO	LBDPG3515K0010887	EU-2446	2019	
	678268000066	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ150	ROJO	LBDPG3518K0010962	EU-2496	2019	
	678268000067	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ150	ROJO	LBDPG3516K0014671	EU-2467	2019	
	678268000068	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ150	ROJO	LBDPG3516K0010894	EU-2466	2019	
	678268000072	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ150	ROJO	LBDPG3517K0014680	EU-2454	2019	
	678268000094	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ150	ROJO	LBDPG3519K0016009	EU-2471	2019	
	678268000076	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ150	ROJO	LBDPG3518K0016017	EU-2495	2019	
	678268000115	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ150	ROJO	LBDPG3518K0010007	EU-2431	2019	
	678268000108	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ150	ROJO	LBDPG3510K0016013	EU-2485	2019	
	678250000082	CAMIONETA 4 X 2	TOYOTA	HILUX		MR0ER32G8F6047291	EUD-558	2015	
	678250000073	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	BLANCO	S/M	EUD555	2015	
	678250000043	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	BLANCO	S/M	EUA005	2010	

RESUMEN	N° LOTE	CANTIDAD	PRECIO BASE
	01	16	11,692.60
	02	15	15,362.60



**Municipalidad de
Puente Piedra**

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0137-2025/MDPP-OGAF

ANEXO N° 02

OFERTA: MODALIDAD EN SOBRE CERRADO

- a) N° DE LOTE _____
- b) NOMBRE / RAZÓN SOCIAL _____
- c) MONTO DE GARANTÍA EN MONEDA NACIONAL _____
(10 % del valor ofertado, dinero en efectivo)
- d) VALOR OFERTADO EN MONEDA NACIONAL _____

Puente Piedra, de de

.....
Firma del postor o representante
D.N.I N°



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0137-2025/MDPP-OGAF

APÉNDICE

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, identificado con D.N.I. N°
(Nombres y apellidos)

Con domicilio en:DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil¹ que me impidan participar en la presente subasta pública y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada con RUC N°
(Consignar si se trata de persona jurídica) (Consignar Número de RUC y adjuntar certificado de vigencia de poder cuando se trate de persona jurídica)

Puente Piedra, de Del 2025.

.....
Firma del suscrito

Nombres y Apellidos:

D.N.I. N°:

¹ Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta

Artículo 1366.- No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta

- 1.- El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
- 2.- Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
- 3.- Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
- 4.- Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
- 5.- Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
- 6.- Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
- 7.- Los albaceas, los bienes que administran.
- 8.- Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
- 9.- Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Extensión del impedimento

Artículo 1367.- Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Plazo de prohibiciones

Artículo 1368.- Las prohibiciones de que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366 rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.



**Municipalidad de
Puente Piedra**

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0137-2025/MDPP-OGAF

FORMATO DE REGISTRO DE POSTULANTES

SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2025/MDPP-OGAF.

I. DATOS DE LA UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DE LA SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL			
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA – OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
II. DATOS DE LA MESA DIRECTIVA QUE PRESIDE LA SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL			
ATENCIÓN: MESA DIRECTIVA DE SUBASTA PÚBLICA PRESENCIA N° 001-2025/MDPP-OGAF			
III. DATOS DE LA SUBASTA A LA QUE PARTICIPA			
NÚMERO DE LA SUBASTA		01-2025	
NÚMERO DE LOTE			
IV. DATOS DEL POSTOR			
NOMBRE COMPLETO /RAZÓN SOCIAL			
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Y N° DE PARTIDA REGISTRAL			
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		ESTADO CIVIL	RUC
DOMICILIO			
TELÉFONO			
EMAIL			
AUTORIZO que el/los actos/s administrativo/s derivado/s del presente procedimiento me sea/n notificado/s al correo electrónico consignado en el presente formulario, conforme a lo establecido en el numeral 20.4 del Artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.			
SI			NO



**Municipalidad de
Puente Piedra**

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0137-2025/MDPP-OGAF

FIRMA DE POSTOR O REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO	
DNI	

DOCUMENTOS QUE ADJUNTO:	MARCAR CON UNA X
1. Copia simple del Documento de Identidad del postor, representante legal o apoderado.	
2. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado peruano, de no contar con antecedente policiales, judiciales o penales.	
3. Copia literal de la partida registral de la persona jurídica y certificado de vigencia de poder del representante legal o apoderado en el que se aprecie las facultades otorgadas, con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios.	
4. Poder especial inscrito en los registros públicos (en el caso de representación de persona natural para el acto de subasta pública) con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios para personas naturales	
5. DECLARACION JURADA que forma parte de las Bases Administrativas.	



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0137-2025/MDPP-OGAF de fecha 12 de setiembre del 2025

Puente Piedra, 01 de octubre del 2025

VISTO:

El Informe N° 0064-2025/MDPP-OGAF-BDRAC de fecha 01 de octubre del 2025, la especialista en Control Patrimonial solicita la modificación del ítem ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN de Cronograma de las Bases para la Licitación Pública Presencial N° 001- 2025/MDPP-OGAF, en lo que corresponde a la fecha por ser un día no laborable; y en el ítem ENTREGA DE LOTE, en lo que corresponde al horario ya que por ser día sábado el horario laboral es hasta la 1:00 pm, descrito en la Resolución Jefatural N° 0137-2025/MDPP-OGAF, por lo que corresponde efectuar la rectificación en el extremo que se describe a continuación:

Dice:

ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN	12 de octubre 2025	15:00	Sala de Regidores - Palacio Municipal. Los lotes de entregarán donde se ubican los bienes (vehículos, motocicletas y maquinaria pesada).
-----------------------------	--------------------	-------	--

Debe decir:

ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN	13 de octubre 2025	15:00	Sala de Regidores - Palacio Municipal. Los lotes de entregarán donde se ubican los bienes (vehículos, motocicletas y maquinaria pesada).
-----------------------------	--------------------	-------	--

Dice:

ENTREGA DEL LOTE	18 de octubre 2025	09:00 A 15:00	Los lotes se entregarán donde se ubican los bienes, siendo en Av. Juan Lecaros 426B, Puente Piedra 15121 (Complejo Municipal).
------------------	--------------------	---------------	--

Debe decir:

ENTREGA DEL LOTE	18 de octubre 2025	09:00 A 13:00	Los lotes se entregarán donde se ubican los bienes, siendo en Av. Juan Lecaros 426B, Puente Piedra 15121 (Complejo Municipal).
------------------	--------------------	---------------	--

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**Firma
Digital**

Firmado digitalmente por:
CASTILLA AQUINO Zaida
Lisette FAU 20131366702 soft
Motivo: Jefe de la
Oficina de Administración y
Finanzas
Fecha: 01/10/2025 17:01:14-0500